

**EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL
CONVENIO (MOU) ORIGINAL EN INGLÉS FIRMADO POR LAS PARTES.**

TRATADO DE COOPERACIÓN

ENTRE: El Colegio de Abogados de los Estados Unidos Departamento de Justicia
Penal (CJS – Por sus siglas del inglés Criminal Justice Section)
1050 Connecticut Avenue NW, Suite 400, Washington, DC 20036, EEUU

Y: La Asociación Internacional de Fiscales (IAP)
Hartogstraat 13, 2514 EP, La Haya, Países Bajos

FECHA: 7 de Maio del 2014

La CJS

En 1878, abogados estadounidenses fundaron el Colegio de Abogados de los Estados Unidos, una asociación de profesionales. En 1920, se creó la Departamento de Justicia Penal de la asociación para evaluar cuestiones relacionadas al derecho penal.

Las responsabilidades y los objetivos de la CJS son:

- (a) trabajar en pos de soluciones a problemáticas de delincuencia, derecho penal y la administración de justicia penal y juvenil;
- (b) actuar como recurso de sus miembros durante problemáticas a través de la creación de normativas de justiciar penal, la publicación de reportes, artículos y materiales ampliamente difundidos y celebrar conferencias que aborden cuestiones de justicia penal;
- (c) reunir las perspectivas de los fiscales, los abogados defensores, jueces y académicos en la búsqueda de justicia.

La IAP

La IAP fue fundada en 1995 y es la primera y única organización mundial para fiscales con membresía en mas de 155 países.

El 21 de mayo del 2000 se le concedió el estatus consultivo especial al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Los objetivos de la IAP están expuestos en su Estatuto e incluyen los siguientes: -

- (e) Asistir internacionalmente a fiscales, en su lucha contra el crimen organizado y otros delitos, para cuyo propósito se promoverá:

La cooperación internacional en la recolección y preservación de pruebas; el seguimiento, la incautación y la confiscación de productos o ganancias de delitos graves y la persecución de delincuentes fugitivos; La celeridad y la eficiencia en dicha cooperación internacional;

- (h) Promover las buenas relaciones entre fiscales y fiscalías, facilitar el intercambio y la distribución de información, experticia y experiencias entre éstos, y, con dicho fin, fomentar el uso de tecnologías de la información;
- (j) Cooperar con organizaciones jurídicas internacionales para promover los objetivos precedentes.

Habiendo consultado a los miembros de la IAP sobre el establecimiento del Tratado de Cooperación con la CJS y sin objeciones del Comité Ejecutivo de la IAP y con la aprobación del Comité Ejecutivo de la CJS; el presente Tratado de Cooperación provee las bases de futuras cooperaciones entre la CJS y la IAP pactadas en el siguiente Anexo:

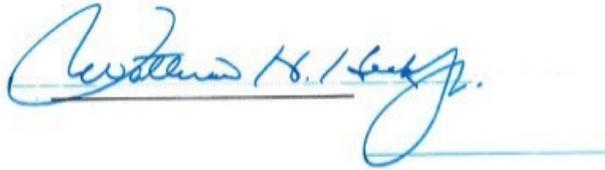
ANEXO

- (1) Se establecerá un canal de comunicación para facilitar el intercambio de intereses y preocupaciones mutuas durante la ejecución de sus respectivas funciones y para satisfacer futuras cooperaciones entre el Director de Asuntos Legales de la IAP y el Director de la CJS.
- (2) Se prevén los intercambios acerca de los oradores, el espacio, y los temas a tratar durante una conferencia.
- (3) La IAP y la CJS pretenden sondear las oportunidades mutuas para participar de forma activa en eventos y conferencias organizadas por cada organización.
- (4) El presente Tratado deberá ser promocionado dentro de cada organización y difundido adecuadamente a través de boletines informativos y sitios web.
- (5) Cada organización podrá usar sus medios de comunicación como páginas web, inserción de hipervínculos y correos electrónicos para promocionar los proyectos, programación y conferencias de la otra organización.
- (6) El presente Tratado entrará en vigor en su fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta que se modifique de forma escrita con el consentimiento de las partes. La terminación del presente Tratado podrá darse por ambas partes con un previo aviso de 30 días.
- (7) El director de Asuntos Legales de la IAP y el Director de la CJS serán los encargados del mantenimiento y la revisión del presente Tratado.

(8) Se pretende que los términos de este Tratado sean revisados dentro de un periodo de dos años desde su fecha de suscripción.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'H. Linares', written over a horizontal line.

Presidente/Secretario General
en representación de la IAP

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Cristian H. Lopez', written over a horizontal line.

Presidente
en representación de la CJS